

5560/
7

Juzgado de Instrucción de Belchite

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Año de 1942

Núm. del expediente 3814

Núm. en este Juzgado 54

CONTRA

Pilar Martín Nadal
vecina de Alcañiz.

Juez de Instrucción:

Sr. Esteban Abad

Secretario:

Sr. Baquero Teira

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3817

contra PILAR MARTIN NADAL

de Azuara (Zaragoza)

181

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



GOBIERNO
DE ARAGON



AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 2546-29

Contra Pilar Martín
Badal

R.º n.º 2768

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 12 de Diciembre
de 1940.

EL AUDITOR,

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 2546-39 contra Pilar Martín Nadal por el delito de excitación a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Zaragoza a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

Jose M^a San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 3817

PILAR MARTIN NADAL

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 2546-39 contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 22 de enero de 19 42

~~Recebo de la V. I. de~~

El Juez Instructor Provincial,



Guarismartín

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 3817

Año 1.942

Registro entrada núm. 1417

CONTRA

PIJAR MARTIN NADAL

AL UARA.

Se inició el 22 de enero de 1942.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19

Juez: D. IGNACIO NAVARRO MARCO

Secretario: D. DANIEL HERNANDEZ BERNAD



GOBIERNO
DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3817

1417

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el suma-
rísimo de urgencia núm. 2546-39 contra

Pilar Martín Nadal

Amorós

por el delito de ~~excita-~~
ción a la rebelión
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 12 de enero
de 1942

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José M.ª San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de



GOBIERNO
DE ARAGON

1492

AL 26 de Mayo de 1940. D. JOSE DEL CASTILLO, Jefe de la
Auditoria de Guerra de la
Comandancia Militar de Tarragona, de fecha 18 de
Mayo de 1940, por el cual se le ordena que
se le presente a la Comandancia Militar de Tarragona
la cuenta de la liquidación de la misma.

Regional de Responsabilidades Políticas

El Tribunal

Recuerda

Carla

Salvador

12-12-40

PROVIDENCIA. / En Zaragoza a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.
JUEZ SR. NAVARRO / ta y dos.

Por recibida del Tribunal Regional de esta Jurisdicción la orden de proceder a la instrucción del presente expediente de responsabilidades políticas y testimonio que a la misma se acompaña, póngase en cabeza de estas actuaciones, registrese su entrada en este Juzgado, acusesse recibo a la Superioridad, solicite-se de las Autoridades que determina el art. 48 de la Ley la urgente remisión de los informes que en el mismo se indican, en concordancia con lo que dispone el art. 53 con referencia al inculcado, interesando también de la Correspondiente Alcaldía, que indique los familiares que el mismo tiene a su cargo e ingresos que estos perciben y la dirección en que el encartado se encuentra, a fin de poder hacerle las prevenciones oportunas del art. 49 y en vista de su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. Se. de lo que doy fé.



Daniel Hernández

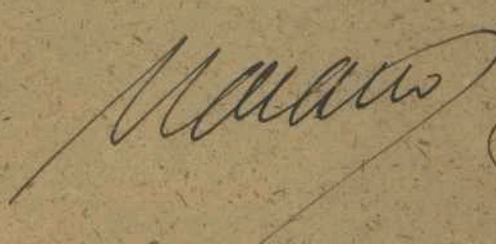
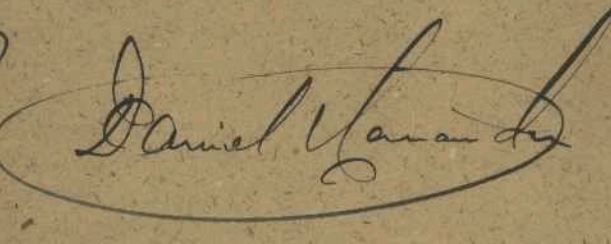
DILIGENCIA.-En el mismo día se cumple lo mandado; doy fé.

Hernández

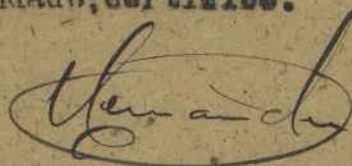
PROVIDENCIA.- Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta
JUEZ SR. NAVARRO/ y dos.

Interésese la urgente publicación en los Boletines Oficiales del
Estado y de esta provincia del anuncio de incoación del presente
expediente.

Así lo dispuso S.Sa. de lo que doy fé.

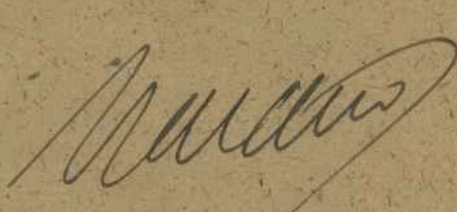
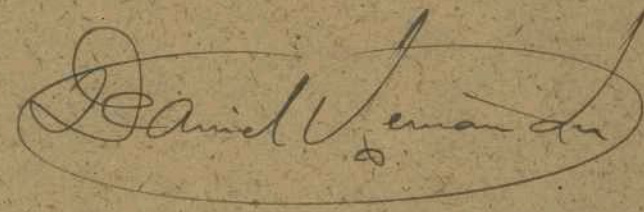
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; certifique.



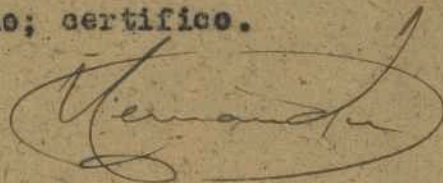
PROVIDENCIA JUEZ/ En Zaragoza a diez y nueve de Febrero de mil no-
SR. NAVARRO. vecientos cuarenta y dos.

Reiterese de la Alcaldía de Azuara que urgentemente remita los
informes de bienes, cargas familiares y paradero del inculcado, emi-
tidos por las autoridades locales, que se le interesaba con fecha
22 de Enero último.

Lo mandó y firma S.Sa. doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado; certifico.



Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

Contestando a su escrito n.º 1417 de 22 de enero de 1942, a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas, contra Pilar Martin Nadal, informamos de los bienes de todas clases que el citado individuo poseia en este término municipal, eran:

EN 18 DE JULIO DE 1936.

Se les valora aproximadamente en pesetas

EN LA ACTUALIDAD

Campo de viña en Val de Almonacid y Casa en calle de LunaSe valoran aproximadamente en pesetas tres mil quinientas

Además se tiene noticias que fuera de este término municipal posee bienes en Schella en Prisión de Barbastro = Exposo Ramon Corillo Pina = chico Jesus Corillo Martin de 14 años sin ingresos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Aruera a 19 de Febrero de 1.942.

(Firmas y sellos correspondientes)

El Alcalde,

Ami Paguer

El Cte. del Puesto de la Guardia Civil,

Antonio Ortega Martin

El Cura,

José Soler

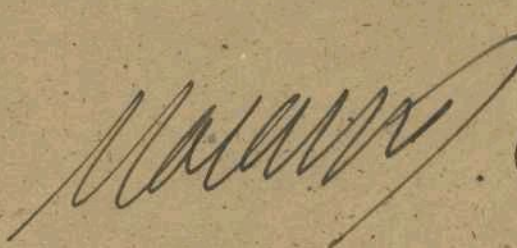
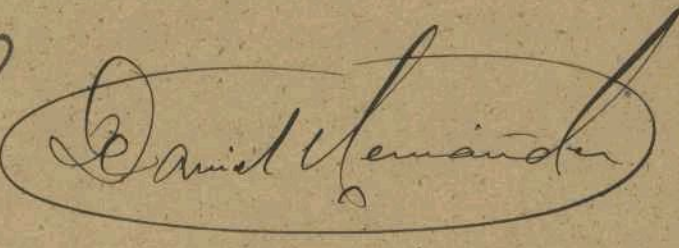
El Jefe Local de FET y de las JONS,

Manuel Paguer

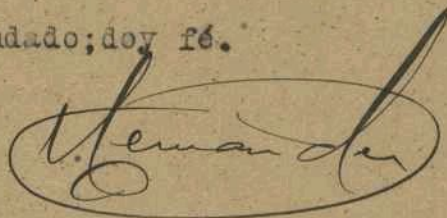
PROVIDENCIA.- Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido informe de bienes de la inculpada emitido por las Autoridades de Azuara, únase con antelación y ofíciase al Sr. Director de la Prisión de Barbastro interesando le sean hechas a la misma las tres últimas prevenciones del art. 49 de la Ley remitiendo a este Juzgado juntamente con el enterado de ellas la relación jurada que la interesada formule dentro de plazo; remítase carta-orden al Juzgado Municipal de la expresada localidad interesando se practiquen diligencias de inventario y tasación pericial de bienes de toda clase de la propiedad de la encartada sitios en dicho término.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que certifico.

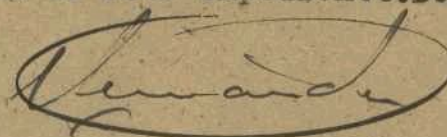
 

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.



DILIGENCIA.- Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta ----- y dos.

Por la presente se hace constar que en el Boletín Oficial de esta provincia número 40 de 20 del actual y en su página número 279, aparece publicado el anuncio de incoación de este expediente. Doy fé.



PROVIDENCIA.- Zaragoza cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

JUEZ SR NAVARRO/

Por recibido oficio de la Dirección de la Instrucción de mujeres de Barbastro (Huesca), acompañando enterado de prevenciones suscrito por la inculcado, únase a continuación a efectos debidos.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que certifico.

Navarro

Daniel Hernandez

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Hernandez

División Mujeres
"Las Blancas"
Barbastro

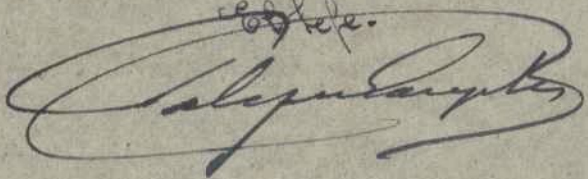
6

Nº 282

Ymo Sr.

Tengo el honor de remitir a V. S. la
adjunta hoja de Prevenciones, debidamente
cumplimentada, de la penada de este
Establecimiento Pilar Martin Nadal
habiéndole hecho entrega de la hoja
de declaración jurada de todos sus
bienes, la que se remitirá a ere Centro
una vez que la interesada haga su
entrega en esta Dirección.

Respetuosamente a las órdenes de V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Barbastro 28 de febrero de 1942.

Ed. de.




Ymo Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas
 DE Zaragoza

PREVENCIONES

Que se hacen a *Pilar Martín Nadal* sujeto a expediente de responsabilidades políticas n.º *1417* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

PRIMERA.—Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si fuere casado, de los que tuviere en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas.

Esta relación será valorada, y al final de ella se expresará también el número de hijos legítimos naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

SEGUNDA.—Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible; y

TERCERA.—Que desde la fecha de esta primera declaración no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

OBSERVACIONES

PRIMERA.—La mencionada relación deberá entregarla a la Dirección del establecimiento donde se halla, quien se encargará de cursarla al Juzgado, y así como deberá facilitar los medios para formular dicha relación.

SEGUNDA.—El expedientado deberá comunicar la anterior prevención TERCERA a sus familiares o administradores, apercibiéndoles de la responsabilidad caso de que dispongan de los bienes del expedientado sin la autorización del Juzgado.

Entorado
Barcelona 23 febrero de 1942

Pilar Martín



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ/ En Zaragoza a siete de Marzo de mil novecientos
SR. NAVARRO. cuarenta y dos.

Reitarse al Juzgado Municipal de Azuara el urgente diligenciamien-
to y devolución de carta-orden remitida el 24 de Febrero último en que
se inestaba se practicase inventario y tasación pericial de bienes de
la inculpada.

Lo acordó y firma S.Sa. doy fe.

Navarro *Daniel Fernández*

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado; certifico.

Fernández

PROVIDENCIA.- Zaragoza once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
JUEZ SR NAVARRO/.

Por recibida relación jurada de bienes y carta-orden cumplimentada
por el Juzgado Municipal de Azuara, únanse a continuación a efectos
debidos.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que certifico.

Navarro *Daniel Fernández*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

Fernández

Prisión Mujeres
"Las Claras"
Barbastro

9

Nº 304

Almo Sr.

Tengo el honor de remitir a V. S. S.
la adjunta hoja de declaración jurada
de los bienes que posee, la penada de
este Establecimiento Pilar Martín Nadal,
habiéndolo sido entregada en esta Direc-
ción por la citada penada, en el día
de la fecha.

Respetuosamente a las órdenes de V. S. S.
Dios guarde a V. S. S. muchos años.

Barbastro 6 de Marzo de 1912.

Atte.

Almo Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas - Zaragoza



TRIBUNAL
DE ARAGON

D. Pilar Martín Nadal

a efectos

en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º 1417 se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:

BIENES PROPIOS: ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

BIENES DE SU CONYUGE: Una casa situada en la calle de la "Luna" que está deshecha de la aviación que calcula por valor aproximadamente de pesetas mil =

Valor aproximado de los mismos Pesetas 1000

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: _____

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

DEUDAS: ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: un hijo de 15 años de edad. mencionando edad, parentesco, ocupación e ingresos propios.

Barbastro, 6 de Marzo de 1942
(Firma y Rúbrica)

Pilar Martín

Exp. nº 3817

R.E. nº 1417

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra PILAR MARTIN NADAL -----

sírvase practicar con la mayor urgencia las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este, para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza a 24 de febrero de 1.942.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Sr. Juez Municipal de Azuara

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se practiquen diligencias de inventario y tasación pericial de bienes de toda clase sitos en ese término municipal de la propiedad de la mencionada expedientada.

Fecha ut supra.



GOBIERNO
DE ARAGON

videncia - Azuara a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la precedente orden del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Saragosa guardarse y cumplase cuanto en dicho orden se interesa y brecho devese se a su providencia por el conducto de un recibo.

Lo mandó y firmó el Señor Don Mariano Argüelles Miquel, Jefe Municipal de la ciudad de Saragosa Secretario hoy fe.



Mariano Argüelles Miquel Santiago Forgas

Deliberación de Inventario de bienes de Pilar Martin Nadal

En Azuara a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos y ante dicho Sr. Jefe e infrascripto Secretario comparecieron Don Joaquin Alcalá Vileta y Don Alejo Plou Mator, mayores de edad, casados y de esta vecindad, los que presentaron por los bienes que posee la caperdienda manifestada que según sus conocimientos son los siguientes:

Una casa sita en esta población en la calle Luna que consta del primer y dos pisos y confronta al N. Florentino Tola, S. Alejandro S. Caniviere Bernad y O. Florentino Luna.

Un campo situado en este término Municipal que confronta al S. con Joaquin Alcalá.

Leida se aprueban y



GOBIERNO DE ARAGON

firmada con el Señor Juez, don Fr.

Manans Haquies Joaquín Alcala

Santiago Lopez Alejo Plo

Providencia - Aquara a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Vista la anterior diligencia, tomen los bienes por los preitos nombrados al efecto como tales a Don Joaquín Alcalá Télet y Don Alejo Plo Mateo, mayores de edad y de esta vecindad, y hecho, mandese a continuación por el conducto de sus señas.

Lo mando y firmo dicho Sr. Juez, don Fr.

Manans Haquies

Santiago Lopez

Exposición Pericial - En el mismo día y ante dicho Sr. Juez e infrascripto Secretario, comparecieron los preitos nombrados al efecto como tales a Don Joaquín Alcalá Télet y Don Alejo Plo Mateo, mayores de edad, casados, labradores y de esta vecindad, los cuales juramentados en forma y aceptando el cargo de preitos que se les confiere en su virtud manifestaron aprehendiendo los bienes objeto de esta preitación según su leal saber y entender en

una casa sita en esta localidad y en la calle Luna que consta del finca y dos fincas, que confronta al Sr. Florencio Polo S. Acuña, E. Casimiro Bernad y O. Felician Luna valorada en la suma de tres mil pesetas



GOBIERNO
DE ARAGON

Un campo recano en este termino Muni-
cipal en la frastida Val de Almorau
que confronta al S. Joaquin Alcala de
la en la suma de quimientas peretas

Leida se a firmen y notifican fir-
mando con el Sr. Jefe, hoy fe.



Manano Aguirre

Joaquin Alcala

Alcázar

Santiago Forgas

Remision - Seguidamente cumplimentado
se pone en el correo con direccion
a su procedencia, hoy fe.

Santiago Forgas

14
DILIGENCIA.-Zaragoza a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y
-----dos.

Por la presente se hace constar que en el Boletín Oficial del Es-
tado número 74 de 15 de la actual y en su página número 1408, aparece
publicado el anuncio de incoación de este expediente. Doy fé.

Fernán de



GOBIERNO
DE ARAGON

15

Exp. nº 3.817-Pilar Martin Nadal-Azuara



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^o
ZARAGOZA

ILMO. SR.

Conforme a lo ordenado, por el
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal
Nacional de esta Jurisdicción, en re-
lación con lo dispuesto en la Ley de
19 de Febrero, último, adjunto tengo
el honor de elevar a V.I. el expe-
diente en instrucción por este Juz-
gado con el número que al darse se
menciona contra el inculpado que
también se cita.

Dios guarde a V.I. muchos años.

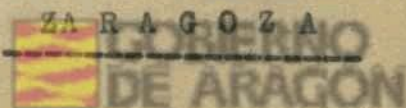
Zaragoza 2 de Junio de 1942.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Firma manuscrita]

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE



PROVIDENCIA JUEZ/ En Zaragoza a dos de junio de mil novecientos
SR NAVARRO MARCO/ cuarenta y dos.

Para debido cumplimiento de las instrucciones dictadas con fecha
nueve del finado mayo por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Na-
cional de Responsabilidades Politicas, en concordancia con lo dispues-
to en la primera y segunda disposiciones transitorias de la Ley de
diez y nueve de febrero último (B.O. n.º 66), hágase entrega de este
expediente al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Za-
ragoza, acompañándolo de atento oficio, incluyéndolo en la oportuna
relación que en forma se formule y dando cuenta de ello a la Supe-
rioridad.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que doy fé.



Mudra

Daniel Hernandez

DILIGENCIA.-En el mismo dia se cumple lo mandado; constando este ex-
pediente en su actual estado de 15 folios útiles. Certifico.

Hernandez

17 ~~14~~

AUTO.- Delante a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

ACORDAMOS.- que el presente expediente se instruye en virtud de orden del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas y testimonio de sentencia dictada por la jurisdicción de guerra contra Pilar Martín Nadal, vecina de Zuara, y que de los informes de bienes, situación económica y social de la misma y tasación pericial de los mismos traídos a los autos, se acredita que el valor de aquellos no excede de 8.000 pesetas y así mismo que los familiares a su cargo carecen de ingresos.

CONSIDERAMOS.- que según dispone el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, cuando de la valoración de los bienes practicada y de los informes adquiridos sobre la situación económica y social del presunto responsable, aparece que este es insolvente o que atienda a sus necesidades y a la de los familiares a su cargo con un jornal o retribución equivalente o con el producto de arrendamiento de tierras que no rebase del doble jornal de un bracero en la localidad de su residencia, aun cuando tuviese algunos bienes que sumados a los de su cónyuge y familiares que con él vivan no excedan de veinticinco mil pesetas, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que de ellos resulten al Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial de F.F. y de los J.O.S.S. si no hubiere motivos para ponerlos en conocimiento de



GOBIERNO
DE ARAGÓN

Visto el artículo citado y dadas disposiciones de pertinente y general aplicación, S. M., por esta el secretario dijo:

Se acuerda el cobramiento del presente expediente según lo vecino de Azuara Pilar Martin Nadal comuníquese este auto con el Ilmo. Sr. Jiscal de la Audiencia con remisión de testimonio y de quien se solicitara conste de recibido, y elevese en consulta a la Superioridad y una vez que sea aprobado dese cuenta de los cargos que resulten contra el inculpado al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Jefe Provincial de F.F. y de las J.O.M.S. Así lo mandó y firmó el Sr. Don Rafael Esteban Bad, Jefe de Instrucción de esta Villa y su Partido, Day 14.

Rafael Esteban Bad

Victoriano Baquer

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Day 16.

Baquer



18

FISCALIA
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Se ha recibido en esta Fiscalía testimonio del auto de sobreseimiento dictado por esa Juzgado en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 54 de 1942 contra Pila Martin Nadal.

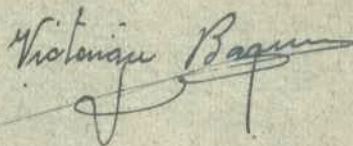
Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 9 de Diciembre de 1942.

Pedro de la Fuente

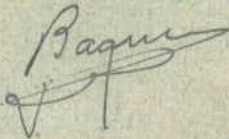
Sr. Juez de instrucción de BELCHITE.

PROVIDENCIA Belchite a once de Diciembre de mil novecientos
JUEZ
SR. ESTEBAN.- cuarenta y dos.

El anterior acuse de recibo del Ministerio Fiscal, al
expediente y conforme se tiene ordenado esvase este en
consulta a la Superioridad con atento oficio, dejando nota.
Lo mando y firma S. S^a, Doy íe.



REMISION.- Seguidamente se remite el ordenado con atento oficio,
Doy íe.



GOBIERNO
DE ARAGON

20

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

Excmo. Sr.

Responsabilidades Politicas.

Adjunto tengo el honor de
elevator a V. E. el expediente
marginado, en el que se ha
dictado por este Juzgado
auto de sobreesimiento confor-
me el articulo 8º de la Ley
de 19 de febrero de 1942, so-
bre "responsabilidades Politi-
cas.

Dios guarde V.E. muchos años.

Belchite a 11 Diciembre 1942

El Juez de Instruccion,



Jaime Esteban

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.-Recibido el expediente y anterior comunicacion, en el dia de la fecha, certifico.

Zaragoza 2 de Febrero de 1943

PROVIDENCIA.-Zaragoza dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

S. S. / Del presente expediente dese vista al Ministerio Fiscal.

VILLAR / Lo acordaron los S.S. expresados al margen y firma el Sr.

TEJADA / Presidente de que certifico.

BARROETA/

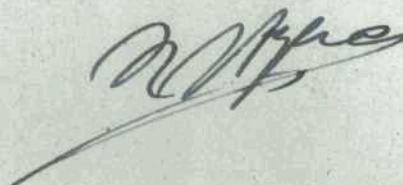
DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

El Jefe que procede ordenar al Jefe
substituto sustituir al acto de cobramiento
para la recaudación al Bruchant i Vaciante.

Zaragoza 13 Febrero 1917

Pedro de la Fuente

Diligencia.- Devuelto de Fiscalia hoy 15 de Febrero de 1943.



Providencia.- Zaragoza a 16 de Febrero de 1943.

S.S.

Villar.

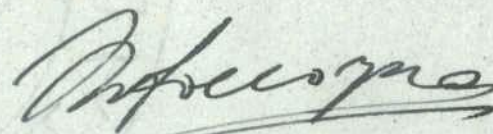
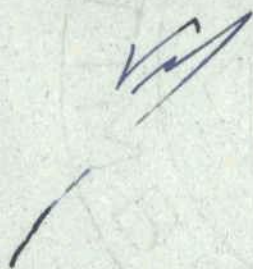
Tejada.

Barroeta.

Pasen los autos al Sr. Magistrado Ponente.

Lo acordaron los Señores del margen y firma el Sr.

Presidente de que certifico.



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.



5.000.437

23

Diligencia.- Devuelto de Consueña hoy 18 de Febrero de 1943.-Certifico.



PROVIDENCIA .- Zaragoza a diez y ocho de Febrero de mil novecientos

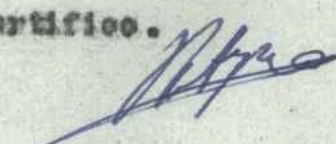
S.S. cuarenta y tres.

Villar. devuélvase el expediente al Juzgado para que de con-
Tejada. formidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, remita a
Villar. este Tribunal el testimonio del auto de sobreseimiento, por
su remisión al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores del margen y firma el sr. Presidente de
que certifico.



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.



GOBIERNO
DE ARAGON

Ciudad de Lugo } Del día diez y nueve
Ejército. } de Mayo de mil
Sr. Salas } novecientos cuarenta y tres

Por recibido de vuelta el
precedente expediente y con
interesa, de darme testimonio
del auto de sobrenatural
remitiéndome a la Exma. Au-
diencia para que por esta sea
curado al Tribunal Nacional
y no resultando de este expe-
diente haberse dado cuenta
de los cargos que aparecen con-
tra el inculcado al Goberna-
dor Civil y Jefe Provincial de
F. E. T., de la T. O. N. J. cum-
plase también este requisito
solicitando acuse de recibo.

Lo mandó, firmó el Sr. D. J. de
F. E. T. y J. P. de F. E. T.
Victoriano Baguer

Diligencia. — En el mismo día se re-
mite testimonio del auto a la Exma.
Audiencia y se da cuenta a los tres.
Gobernador Civil y Jefe Provincial
de los cargos que aparecen contra el
inculpado; doy fe

Baguer

ESTADO



ESPAÑOL

24

Negociado

1º

Núm.

4396

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
ZARAGOZA

¡VIVA ESPAÑA!

SECRETARIA GENERAL

A los efectos interesados, me complazco en acusar recibo a V.S. del testimonio de los cargos que aparecen contra el vecino de Azuarra PILAR MARTIN NADAL, a que se refiere su atento oficio fecha 19 del actual.

Los guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 22 de mayo de 1943
El Gobernador Civil Intº

NOTA. Al contestar, cítese siempre el número del Registro y el Negociado.

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido de



GOBIERNO
DE ARAGON

25

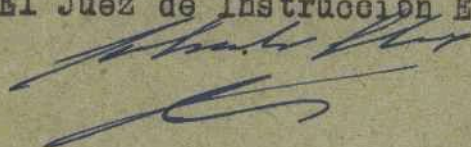
DON VICTORIAN BAQUERO TEIRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA VILLA DE BELCHITE Y SU PARTIDO.

DOY FE Y TESTIMONIO.- Que en este Juzgado se ha recibido oficio del Sr. Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Nº 4801 de fecha veinticuatro del actual que copiado literalmente dice:

"Acuso a V. recibo de sus oficios Números 22, 23, 29, 30, 35, 47, 49, 52, 55, 58, 59 y 60 a cada uno de los cuales acompaña testimonio de los cargos de Responsabilidades Políticas, que se inculpan a vecinos de Moyuela, Belchite, Lecera, Moneva y Azuara, que se expresan.- Zaragoza 24 de Mayo de 1943.- El Jefe Provincial. P.A. El Secretario.- Solano. Rubricado.- Firmado Fernando Solano. Sr. Juez de Instrucción de Belchite"

Y para que conste y su unión al expediente de su razón, expido el presente testimonio visado por S. S^a, en Belchite a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº Bº
El Juez de Instrucción Ejerte



Victorian Baquero



GOBIERNO
DE ARAGON





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Nº TRIBUNAL 10955.

EXPEDIENTE Nº 54.

FELIX MARTIN NADAL.
VICINO DE AZUARA.

26
Con el comunicado de 19.
de Mayo de 1944.

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 21 de JUNIO
de 1944.

EL SECRETARIO



Sr. Juez de Instrucción de

BELCHITE.



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA JURA Belchite a siete de Septiembre de mil novecientos
Ejerto.
SR. SALAS cuarenta y cuatro.

Hallandose totalmente terminado el precedente expediente, remítase a la Superioridad para su archivo, rogándole acuse recibo.

Lo mandó y firma S.S^a doy fé.



Victoriano Baguna

ALIGENCIA.- En el correo del siguiente día se remite certificado;
doy fé.

Baguna

Diligencia.- Recibido del Juzgado el presente expediente en el día de la fecha.-Certifico.

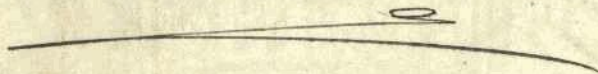
Zaragoza 11 de Septiembre de 1.944.



PROVIDENCIA.- Zaragoza a doce de Septiembre de mil novecientos S.S. cuarenta y cuatro.

Al Pisca, por si procede el archivo de estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.



El Fiscal, conforme con (la terminación) digo,
el archivo.

Zaragoza 16 de Septiembre 1944

Narciso de Lencina

Diligencia. - Deruelto de Fiscalia hoy 19 Sep-
tiembre 1944.

Ba

Providencia. - Zaragoza veinte Septiembre mil
novecientos cuarenta y cuatro

S. S.
Hillanuelo
Fexada
Barroeta

Pase. al Pouente

Fexada

- Archivo -

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

JJ



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA/.- Devuelto de ponencia hoy 27 de septiembre de 1944.



PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiocho de septiembre de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

Señores
Millaruelo
Tejada
Barroeta.

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1)
del artículo 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ar-
chivénse estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y ru-
brica el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

